

## ANEXO – MODIFICACIONES

Ampliatoria de la RHCD-2023-69-E-UNC-DEC#FA - Plan de Estudios vigente de la carrera de Licenciatura en Teatro (con orientaciones en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología) y de Técnico en Escenotecnia (título intermedio), aprobados por RHCD FFyH N° 673/2011, rectificada por RHCD FA N° 196/2015, RHCS N° 194/2012 y su rectificatoria RHCS N.º 1215/2015, Resolución Ministerial N° 1857/2014 y su rectificatoria Resolución Ministerial N° 895/2018.

**ARTÍCULO 1º:** Modificar la caracterización de los espacios curriculares electivos que se describen bajo el título **2. Bases, principios y características del nuevo plan de estudios** del Plan de Estudios vigente en lo referido a las materias electivas que pasarán a categorizarse como Materia Electiva/Optativa I y II y se definen según se detalla a continuación:

### ***Materia Electiva/Optativa I y II:***

*Las asignaturas electivas y optativas dinamizan la oferta académica, permiten la introducción de nuevos contenidos a la formación y hacen posible que el estudiante oriente su recorrido por la currícula en función de sus intereses e inquietudes, experiencias previas y aptitudes personales, optimizando de este modo sus propios recursos intelectuales y posibilitando la transversalización entre las áreas.*

***Materias Electivas:*** Espacios curriculares a elección de las y los estudiantes que se dictan en carreras dentro o fuera de la facultad. No son materias que se dictan dentro de la Licenciatura en Teatro. El Departamento Académico de Teatro podrá realizar una propuesta general de materias de las carreras que se dictan en la Facultad de Artes.

***Materias Optativas:*** Espacios curriculares a elección de las y los estudiantes que se dictan en la Licenciatura en Teatro y corresponden a la orientación u orientaciones diferentes a la que se esté cursando. Las asignaturas del Ciclo de Formación en Actuación podrán ser optativas de los dos ciclos formativos restantes. Las asignaturas del Ciclo de Formación en Teatrología podrán ser optativas de los dos ciclos formativos restantes. Las asignaturas del Ciclo de Formación en Artes Escenotécnicas podrán ser optativas de los dos ciclos formativos restantes. Las materias optativas serán propuestas por la Comisión Asesora del Departamento Académico de Teatro anualmente e informadas al inicio del ciclo lectivo.

**ARTÍCULO 2º:** Modificar los tipos de seminarios requeridos para la carrera que se describe en el título **2. Bases, principios y características del nuevo plan de estudios** incorporando la designación de Seminarios Electivos/Optativos y Seminarios permanentes y según se detalla a continuación:

**Seminarios:** actividad de enseñanza alrededor de una temática o problemática puntual, donde el objeto de estudio es acotado y permite diferentes abordajes y profundización; no se trata de una materia que contempla otro aspecto metodológico. Estas actividades serán desarrolladas en unidades de 48 o 64 horas y se categorizan en:

**Seminarios permanentes:** Son los seminarios que están establecidos en la currícula de la carrera, dependiendo de la orientación que las y los estudiantes cursen, no podrán ser reemplazados por otros.

**Seminarios Electivos/Optativos:**

**Seminarios Electivos:** Los seminarios electivos permitirán a las y los estudiantes orientar su formación e investigación hacia intereses, experiencias previas y aptitudes personales, optimizando de este modo sus propios recursos intelectuales. Son aquellos que puedan ser elegidos entre los que se dicten en carreras dentro o fuera de la facultad. Esta solicitud se considerará y evaluará por la autoridad académica que corresponda. No pueden ser seminarios que se dicten dentro de la Licenciatura en Teatro.

**Seminarios Optativos:** Son los seminarios que propone el Departamento Académico de Teatro o las y los docentes de las diferentes áreas, abordando diferentes temáticas, con el objetivo de realizar cruces transversales entre las distintas orientaciones o la profundización de temas específicos del área actoral, escenográfica o teatrológica. La propuesta de seminarios optativos se definirá anualmente y podrán ser cursados por estudiantes de cualquier orientación, dependiendo del grado de especificidad que sugiera la propuesta.

**ARTÍCULO 3°:** Modificar la denominación del seminario previsto para el tercer año de la estructura del título intermedio de Técnico en Escenotecnia que pasará a nombrarse como Seminario de Práctica Escenotecnia manteniendo la carga horaria total de 80hs

**ARTÍCULO 4°:** Modificar el nombre de la asignatura **Curso de Nivelación** que pasará a denominarse **Introducción a los Estudios Teatrales**.

**ARTÍCULO 5°:** Rectificar parcialmente el título **2. Bases, principios y características del nuevo plan de estudios** para que en donde dice: "*Problemáticas de la Cultura y el Teatro*" diga: "*Problemáticas del Teatro y la Cultura*"

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que el año de cursado de las Materias Electivas/Optativas I y II corresponde al cuarto año de la Licenciatura en Teatro y para las tres orientaciones.

**ARTÍCULO 7°:** Modificar parcialmente lo expresado en el título **3.1.5. Descripción general del plan** en lo referido a que el título otorgado es genérico, sin mención de las orientaciones cursadas.

**ARTÍCULO 8°:** Modificar parcialmente lo expresado en el título **3.1.5. Descripción general del plan** en lo referido al régimen de cursado de los Seminarios Electivos/Optativos estableciendo que los seminarios correspondientes a cada orientación y ofrecidos en el marco de la Facultad de Artes sólo podrán aprobarse en condición de promocional, y los seminarios dictados y cursados en una unidad académica externa les corresponderá sus propias condiciones de cursado.

**ARTÍCULO 9°:** Modificar el cuatrimestre de cursado de la asignatura Análisis del Texto Dramático que pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre del tercer año de la Licenciatura en Teatro en sus tres orientaciones.

**ARTÍCULO 10:** Modificar el cuatrimestre de cursado de la asignatura Análisis del Texto Escénico que pasa del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre del cuarto año de la Licenciatura en Teatro en sus tres orientaciones.

**ARTÍCULO 11:** Modificar el cuatrimestre de cursado de la asignatura Cultura y Sociedad en América Latina que pasa del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre tercer año de la orientación Teatrológica

**ARTÍCULO 12:** Modificar el cuatrimestre de cursado del Seminario de Teatro de Córdoba que pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre del tercer año de la orientación Teatrológica.

**ARTÍCULO 13:** Modificar el cuatrimestre de cursado de la asignatura Dirección que pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre del cuarto año de la orientación Actuación.

**ARTÍCULO 14:** Modificar el cuatrimestre de cursado del seminario Diseño de Vestuario y Maquillaje que pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre del tercer año de la orientación en Artes Escenotécnicas y del segundo año del título intermedio de Técnico en Escenotecnia

**ARTÍCULO 15:** Modificar el año de dictado y el régimen de cursado del Taller de Trabajo Final que pasa del quinto año al cuarto año y pasa de un régimen de cursado cuatrimestral a anual manteniendo la carga horaria.

**ARTÍCULO 16:** Modificar parcialmente el régimen de correlatividades solo en lo referido a las asignaturas del primer año del Ciclo Básico de la Licenciatura en Teatro y

del primer año del título intermedio de Técnico en Escenotecnia que dejarán de ser correlativas con la asignatura Introducción a los Estudios Teatrales

**ARTÍCULO 17:** Modificar parcialmente el régimen de correlatividades solo en lo referido a las asignaturas del segundo año del Ciclo Básico de la Licenciatura en Teatro y del segundo año del título intermedio de Técnico en Escenotecnia agregando a las correlativas ya vigentes la asignatura Introducción a los Estudios Teatrales

**ARTÍCULO 18:** Modificar parcialmente el régimen de correlatividades solo en lo referido a las asignaturas Materia Electiva/Optativa I y II y a los Seminarios Electivos/Optativo estableciendo como correlativa la asignatura Taller de Composición y Producción Escénica II.